



SANCIONA CONTRATACION DIRECTA CON RUBEN DAVID RUBILAR OLIVARES, PARA REPARACION DE VEHICULO DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO N° 8 DE LA LEY 19.886

RES. EX. N° 001194 /

IQUIQUE, 19 DIC 2016

VISTOS:

El DL. N° 1.305, de 1976; la Ley N° 19.886 y su Reglamento, contenido en el D.S. N° 250, de Hacienda, de 2004; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; la ley N° 20.882, de Presupuestos del Sector Público para el año 2016; El D.S. 397/76 Y Decreto Exento N° 218/2016 de Vivienda y Urbanismo, dicto la siguiente;

TENIENDO PRESENTE:

- a) La Solicitud Electrónica para Compras o Contrataciones, de fecha 05 de Diciembre del 2016, aprobada por el Jefe de la Unidad de Administración y Finanzas, que autorizó recurrir mediante la modalidad de trato directo con RUBEN DAVID RUBILAR OLIVARES, RUT: 12.612.183-0
- b) La necesidad de reparar el Vehículo placa patente BZGW-68, modelo Santa Fe, para traslado del Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo.
- c) Que, se revisó el catálogo de convenio marco, verificándose que el servicio que se requiere no se encuentra en este.
- d) La Orden de Compra 05381, por un valor de \$130.900.- (ciento treinta mil novecientos pesos).
- e) Que de acuerdo a lo antes expuesto se configura la causal señalada en el artículo 8 letra h) de la Ley N° 19.886 y art. 10 N° 8 del Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250, de 2004, de Hacienda, por lo que es posible contratar el servicio requerido a través de esta modalidad.
- f) Que, existe disponibilidad de fondos en el Presupuesto Vigente de esta SEREMI Vivienda y Urbanismo para efectuar la contratación señalada.
- g) Que, conforme a lo expresado por la Contraloría General de la República, el servicio ya se prestó por parte del proveedor que se indica y fue recepcionado conforme, por lo que se debe cancelar, pues de lo contrario se produciría un enriquecimiento sin causa para la Administración del estado.

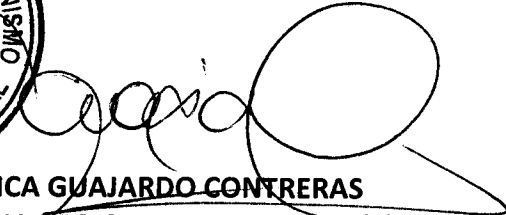
RESOLUCIÓN:

1. **APRUEBASE**, la contratación directa para la ejecución de la reparación de vehículo para traslado de funcionarios de esta Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Tarapacá, con RUBEN DAVID RUBILAR OLIVARES, RUT: 12.612.183-0, en virtud de lo dispuesto en el art. 10 N° 8 del D.S. N° 250/2001, DEL MINISTERIO DE HACIENDA.
2. **DISPONGASE** el pago, a RUBEN DAVID RUBILAR OLIVARES, RUT: 12.612.183-0, según factura N° 113 por un monto total de \$ 130.900.- (Ciento treinta mil novecientos pesos) IVA INCLUIDO, a través de la Unidad de Administración y Finanzas de esta SEREMI.

3. **IMPUTESE**, El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución, se imputará al Subtitulo 22, Ítem 06, Asignación 002 "Mantenimiento y reparación de vehículos" del Presupuesto Vigente de la SEREMI MINVU REGION DE TARAPACÁ.;
4. **PUBLIQUESE**, este instrumento en el portal www.mercadopublico.cl, dentro de las 24 horas siguientes a su total tramitación;

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE




VERONICA GUAJARDO CONTRERAS
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL (S)
DE VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE TARAPACA


VGC/RBV/MPP/mpp

Distribución

- Oficina de Partes
- Administración y Finanzas